

General Roca, 14 de septiembre de 2026.-ay

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "COLLINAO RUFINO Y ERBIN JUANA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. Nro. RO-02587-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3, y:-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **Rufino Collinao**, ocurrido el día 10-11-2023 en General Roca-provincia de Río Negro- y de **Juana Erbin**, ocurrido el día 28-07-2025 en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada-.

Quienes fallecieron se encontraban unidos en matrimonio por acto celebrado el día 26/05/1967 (según certificado de matrimonio obrante en autos).-

De dicha unión nació y por certificado acompañado:

-**María Graciela**, el día 19/07/1968, en la ciudad de General Roca-Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento.-

Que de una unión anterior de la causante Juana Erbin con Adolfo Alberto Radriguez nació y por certificado acompañado:

-**Liliana Mabel**, el día 19/10/1965 en la ciudad de Bahía Blanca -Provincia de Buenos Aires- , cf. certificado de nacimiento,

En fecha 20/11/2025 se declara abierta la sucesión y competente este Juzgado para entender en la misma.-

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.-

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art. 618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **RUFINO COLLINAO** le sucede como persona beneficiaria única y universal a la herencia su descendiente

MARIA GRACIELA de apellido **COLLINAO** y por fallecimiento de **ERBIN JUANA**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **LILIANA MABEL** de apellido **RODRÍGUEZ** y **MARIA GRACIELA** de apellido **COLLINAO**. REGISTRAR.

Andrea de la Iglesia

Jueza